



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **5 0 3 6**

BUENOS AIRES, **1 6 MAY 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-1296-16-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma INQUINAT S.A. con RNE N° 020046981, solicita la inscripción del producto denominado Inhibidor de Corrosión para Líneas de Conducción de Vapor para Uso Industrial, marca NAT V 51, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 107 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°

LD m

1



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

5 0 3 6

1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta profesional denominado Inhibidor de Corrosión para Líneas de Conducción de Vapor para Uso Industrial, marca NAT V 51, de acuerdo con lo solicitado por la firma INQUINAT S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°020046981, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N°0250002, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 106 para todas las presentaciones y todos los contenidos netos, que se desglosa y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 42, 43 y 44.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250002.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por

LD

A



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

5 0 3 6

el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.


ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-0000-1296-16-3

DISPOSICIÓN N°:

L) or

5 0 3 6


DR. ROBERTO LÓPEZ
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



inquinat s.a.

Calle 86 N° 5800 - C.P. 1650 - San Martín - Prov. Buenos Aires
Tel.: 4844-5560 (Lineas Rotativas) - Fax: 4844-5566

5036

16 MAY 2017

106

NAT V 51

INHIBIDOR DE CORROSIÓN PARA LINEAS DE CONDUCCIÓN DE VAPOR PARA USO INDUSTRIAL

COMPOSICION CUANTITATIVA:
Morfolina 10 % , Ciclohexilamina 10 %

Lea atentamente el rótulo antes de usar el producto

"PRODUCTO CAUSTICO"

Peligro! Causa quemaduras graves.

Dañina o fatal su ingestión, causa quemaduras . Usar guantes, protección ocular y delantal para manipular el producto.
No mezclar con ácidos u otras sustancias químicas. Se pueden provocar reacciones violentas. Mezclar solo con agua.
El contacto con los ojos puede provocar ceguera

PRIMEROS AUXILIOS:

En caso de contacto con los ojos, lave con abundante agua
En caso de contacto con la piel, lave con abundante agua
En caso de ingestión no provoque el vómito y consulte inmediatamente al Centro Nacional de Intoxicaciones 0800-333-0160
o al Médico, llevando el envase o rótulo del producto.

CONSERVACION:

Mantener el envase cerrado.
Bajo condiciones normales de almacenamiento el producto es estable por 12 meses.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DERRAMES:

Recoger el vertido con materiales absorbentes no combustibles (tierra, arena, vermiculita, tierra de diatomeas...). Verter el producto y el absorbente en un contenedor adecuado. Lavar la zona contaminada con pequeñas porciones de agua hasta eliminar completamente el resto del material adsorbente, juntando estas porciones con el resto del material. Terminar el lavado por vertido de abundante agua.

Lote N°: _____ Cont.Neto: _____ kg
Fecha de elaboración: / / Vencimiento: / /

INSTRUCCIONES DE USO:

La dosis típica recomendada es de 10 a 20 g/m³ y varía con el contenido de CO₂ del vapor condensado.
La dosis recomendada, varía de acuerdo con la alcalinidad en carbonatos y bicarbonatos del agua; dependiendo de las condiciones operativas de la planta: tipo de caldera, descarbonatación del agua de alimentación, distancia que recorre el vapor, presencia de condensadores, etc. Es conveniente efectuar el agregado directamente en el generador de vapor (Mediante una bomba dosificadora o un eyector) en forma concentrada o diluida, permitiendo la reacción íntima entre las aminas volátiles y el agua de alimentación, evitando la pérdida de material activo por volatilización.

Observar Boletín Técnico o comunicarse con nuestro Departamento Técnico

Mantener el producto en su envase original. No reutilizar el envase vacío con otros fines

Lea atentamente el rótulo y la hoja de seguridad antes de usar el producto
RESTRINGIDO A USO PROFESIONAL - PROHIBIDA SU VENTA LIBRE

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

RNE N° 020046981

Aprobado por Expte. N° Cert. N° del MS y AS


Industria Argentina


VÍCTOR HUGO RIZZO
LICENCIADO QUÍMICO
MP 6671


GABRIELA RUIZINSKY

Expte N° 1-47-0000-12.96-16-3

MS-LD


Farm. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ
Directora de Vigilancia
de Productos para la Salud
ANMAT



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250002

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **INHIBIDOR DE CORROSION PARA LINEAS DE CONDUCCION DE VAPOR PARA USO INDUSTRIAL**
2. Marca: **NAT V 51**
3. Origen: **ARGENTINA**
4. Principios Activos: **CICLOHEXILAMINA 10 % y MORFOLINA 10 %**
5. Forma de Presentación: **LÍQUIDO EN: BIDÓN PLÁSTICO DE CONTENIDOS NETOS 25, 50 Y 100 KG Y EN TAMBOR PLÁSTICO DE CONTENIDO NETO 200 KG**
6. Venta: **VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL**
7. Titular del Producto: **INQUINAT S.A.**
8. Domiciliado en: **CALLE (88) AZOPARDO 5750/54 - GENERAL SAN MARTIN - BUENOS AIRES**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 020046981**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-001296-16-3.

Disposición N°: **5 0 3 6**

Fecha: **16 MAY 2017**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.

Dr. ROBERTO LEITE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Sello y Firma del Funcionario Responsable

LI) C-6